



## Hoja informativa sobre la ayuda social

### A. Condiciones y alcance de la ayuda

#### Derecho a ayuda social

La Ley sobre ayuda social del Cantón de Schwyz establece la misión de la ayuda social en los ámbitos de la asistencia social personal y económica. Además de garantizar la seguridad material, la ayuda social también tiene la misión de proporcionar asesoramiento y apoyo personal con el objetivo de mantener y promover la independencia.

Tiene derecho a recibir ayuda económica toda persona que no pueda atender a su propia subsistencia y a la de los miembros de su familia con el mismo lugar de residencia de manera suficiente o puntual con sus propios recursos (artículo 15 de la Ley sobre ayuda social (ShG) del 18 de mayo de 1983 [SRSZ 380.100; ShG]).

#### Competencia

Los Servicios Sociales de su municipio de residencia son competentes de la ayuda personal y económica de todo tipo.

#### ¿Qué importancia tiene la solicitud de ayuda?

La solicitud de ayuda constituye la base para la prestación de asistencia por parte de la autoridad asistencial. Sirve, en particular, para evaluar cualquier prestación de asistencia social. Por regla general, debe firmar la solicitud de ayuda antes de que se le abone una prestación de ayuda social. También debe presentar un documento de identidad oficial vigente.

#### ¿Qué se incluye entre las rentas gravables o los ingresos imposables?

- Rendimientos y rendimientos complementarios con complementos familiares, por hijos, por coste de la vida, por turnos y por Navidad, incluyendo comisiones, gratificaciones, pensiones, etc.
- Prestaciones económicas de todo tipo, como reducciones de las primas del seguro de enfermedad, pensiones de vejez, invalidez, viudedad y orfandad, así como subsidios diarios por enfermedad, accidente, desempleo, becas y prestaciones del seguro militar, etc. (debe presentar pólizas y certificados de seguro de todo tipo, por ejemplo, de salud, accidentes, vida, pensión profesional, dietas, hogar y responsabilidad civil).
- Subsidios únicos o periódicos de particulares (por ejemplo, pensiones alimenticias, aportaciones de padres, ayudas de familiares, pagos de obligaciones de manutención, etc.), empresas, instituciones benéficas estatales o privadas, etc.
- Herencias, donaciones, premios de lotería de todo tipo, etc.
- Las indemnizaciones por daños personales compensan un perjuicio inmaterial y no sirven para garantizar la supervivencia material. Por tanto, no son imputables. Por contra, las indemnizaciones por daños y perjuicios se incluyen en el cálculo de necesidades.

#### ¿Qué se incluye en el patrimonio gravable?

- Saldos de caja, cuentas bancarias y postales (incluidas las extranjeras), acciones, bonos, créditos recuperables, etc.
- Objetos de valor de cualquier tipo (como coches, joyas, etc., aunque ya no sean nuevos).
- Bienes inmuebles (también fuera de Suiza), así como derechos residenciales y de usufructo sobre los mismos, etc.

#### ¿Qué ocurre con las deudas y las facturas impagadas?

Por regla general, la ayuda social no asume ninguna deuda. No obstante, le rogamos que nos informe de sus deudas y facturas impagadas para poder encontrar la mejor solución para usted. Asegúrese de hablar con el asistente social competente sobre esta cuestión. También queremos señalar que las prestaciones asistenciales no pueden cederse, pignorararse o embargarse.

## **B. Derechos y obligaciones**

### Obligación de informar

La autoridad asistencial de su municipio está obligada de oficio a esclarecer las circunstancias y su situación económica para luego decidir sobre el tipo y el alcance de la ayuda (véase § 18 de la Ordenanza sobre la Justicia Administrativa de 6 de junio de 1974; SRSZ 234.110, VVP).

Toda persona que solicite ayuda social está obligada a facilitar información veraz sobre sus ingresos, su patrimonio y su situación familiar. En particular, se debe permitir la consulta de documentos y contratos de arrendamiento, nóminas, resoluciones judiciales, etc. Para este fin, la persona solicitante deberá presentar por escrito la solicitud de ayuda y los documentos requeridos para la revisión de la solicitud. (véase § 19 VVP así como § 10 del Reglamento ejecutivo de la Ley sobre ayuda social del 30 de octubre de 1984, SRSZ 380.111, ShV)

### Obligación de cooperación

Las personas solicitantes de ayuda están obligadas a cooperar en el esclarecimiento de las circunstancias y a comunicar sin demora todos los cambios en su situación personal y económica, en la medida en que sean relevantes para la ayuda social (por ejemplo, aceptación de un empleo, cambio en el volumen de trabajo, cambio de puesto de trabajo o de residencia, etc.).

Las prestaciones de ayuda social pueden reducirse o suspenderse por completo en caso de percepción ilegal de las mismas, incumplimiento grave de obligaciones o abuso de derecho. Dichas reducciones o suspensiones deberán iniciarse y fundamentarse por escrito en forma de disposición recurrible. El perceptor de la ayuda social primero debe tener derecho a ser escuchado.

### Obligación de manutención de familiares (§ 24 y § 26 ShG)

Las obligaciones de manutención y asistencia del derecho de familia según el art. 328 f. del Código Civil suizo (ZGB) tienen prioridad sobre la ayuda económica. Deben reclamarse con arreglo a las disposiciones del Código Civil suizo (ZGB).

### Obligación de restitución (§ 25 ShG)

Toda persona que se haya beneficiado de una ayuda económica está obligada a restituirla si ha recibido prestaciones por medio de declaraciones falsas o si se encuentra en una situación económica especialmente favorable. El derecho de restitución se extiende a las prestaciones percibidas por el beneficiario de la ayuda para sí mismo, su cónyuge durante el matrimonio y sus hijos mientras eran menores de edad. Frente a los herederos de personas que han recibido ayuda económica, la obligación de restitución se extenderá como máximo a la herencia recibida, teniendo en cuenta el grado de parentesco y la relación personal con el testador. La ayuda económica que alguien haya disfrutado personalmente mientras era menor de edad o hasta completar una formación adecuada no debe ser devuelta por el perceptor de la misma. El derecho de restitución no devenga intereses y se extingue a los 20 años de la fecha de la última ayuda recibida. Los subsidios a parientes y los reembolsos deben ser reclamados por la autoridad del municipio que soporta los costes.

Las ayudas económicas que se hayan concedido como anticipo de las prestaciones de un régimen de seguridad social, de un seguro privado o de un tercero (por ejemplo, las prestaciones IV) y para las que se realicen pagos retroactivos deben ser reembolsadas. La autoridad fiscal que paga los anticipos puede solicitar al seguro o al tercero que abone directamente el pago suplementario en la medida de los anticipos efectuados.

### Capacidad jurídica y de obrar

El hecho de que una persona reciba ayuda social no restringe su capacidad jurídica y de obrar según el derecho civil. En particular, puede seguir celebrando contratos, redactando un testamento o llevando a cabo procedimientos judiciales. La asistencia no tiene efectos sobre el ejercicio de la patria potestad. Los organismos de asistencia social solo pueden establecer derechos y obligaciones en nombre de la persona asistida si están expresamente autorizados para ello (por ejemplo, reclamación de subsidio familiar).

### Prohibición de denegación de justicia y retardo en la marcha de la justicia, deber de confidencialidad

Los organismos de asistencia social no pueden negarse expresamente a recibir una solicitud de ayuda económica ni abstenerse tácitamente de tomar una decisión sobre una solicitud de ayuda económica. Tampoco pueden retrasar indebidamente la tramitación de una solicitud.

Los miembros de los organismos de asistencia social y las personas que trabajan en los servicios sociales están sujetos al deber de confidencialidad (artículo 5 de la ShG) y al secreto oficial en el sentido del artículo 320 del Código Penal suizo.

### Derecho de audiencia e instrucción

Las personas asistidas tienen derecho a consultar los expedientes, a recibir información, a hacer declaraciones y a participar en el esclarecimiento de los hechos, a que se examine la solicitud y se fundamente la decisión, y a estar representadas por un abogado en el procedimiento.

### Disposición justificada por escrito

Los organismos de asistencia social están obligados a justificar por escrito las disposiciones que no aprueben totalmente una solicitud y las disposiciones que sean gravosas. La justificación debe ser lo suficientemente completa como para que la persona afectada pueda valorar el alcance de la disposición y, en su caso, impugnarla ante el tribunal de apelación con pleno conocimiento de causa. La disposición debe indicar las consideraciones por las que se guían los organismos de asistencia social y la base en la que se sustentan.

### Apelaciones

Si no está de acuerdo con una decisión de la autoridad asistencial, puede presentar un recurso ante el Consejo Cantonal de Schwyz, Servicio de Reclamaciones, Bahnhofstrasse 9, apartado de correos 1200, 6430 Schwyz. El recurso se presentará por escrito y contendrá una breve exposición de los motivos en los que se basa. Debe adjuntarse la resolución impugnada.

### Ayuda para la autoayuda

Las autoridades de asistencia social están obligadas a ofrecer a las personas afectadas una ayuda que les permita evitar una situación de emergencia o mejorar o estabilizar su situación de forma independiente.

## **Consejos prácticos**

Si se encuentra en una situación de emergencia o si se perfila esa posibilidad, póngase en contacto con los servicios sociales o con la secretaría de bienestar social a tiempo. ¡Un asesoramiento temprano es muy importante para una ayuda eficaz!

Los servicios de asistencia social o la secretaría de bienestar social necesitan todos los documentos que demuestren su problema (véase «Lista de control: Documentos necesarios para una solicitud de asistencia social»): Nómina (también del cónyuge), documentación de la prestación por desempleo, recibos de becas, contrato de alquiler, documentos del seguro médico, etc. Reúna todos los documentos antes de la entrevista y llévelos consigo. Esto permitirá verificar con mayor rapidez si reúne los requisitos.

### **Certificación / declaración**

El o la solicitante declara que ha recibido la hoja informativa de la autoridad asistencial o de los servicios sociales y que ha leído y comprendido su contenido.

Apellidos/Nombre:

Lugar, fecha:

Firma: